



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MEDINA SIDONIA

ÁREA DE URBANISMO,  
MEDIO AMBIENTE  
VIVIENDA Y OBRAS

## **EDICTO**

DON MANUEL FERNANDO MACIAS HERRERA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este municipio en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2018 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"6.1.- Expediente del área de MAU nº 610/18. Proyecto de reparcelación en el S.A.U. nº 7 "El Machorro.

*Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D. Santiago Gutiérrez Ruiz, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:*

"CONSIDERANDO QUE:

- I. *El Plan Parcial de ordenación del sector SAU nº 7 "El Machorro" fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 21 de noviembre de 2007*
- II. *La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento aprobó definitivamente el proyecto de Reparcelación del sector SAU nº 7 "El Machorro" en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2008.*
- III. *Con fecha 21 de mayo de 2015 el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial SAU nº 7 "El Machorro".*
- IV. *Consecuentemente en necesario adecuar el Plan Reparcelación aprobado en su día a las nuevas determinaciones surgidas de la modificación parcial del Plan Parcial.*
- V. *Con este objeto la Agencia De Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ha presentado con fecha 18 de septiembre de 2018 (registro de entrada número 2018006558E) el proyecto para su aprobación inicial "Documento de operaciones jurídicas complementarias del Proyecto de Reparcelación del Sector SAU 7 "EL Machorro".*
- VI. *El área de urbanismo ha incoado el procedimiento para la aprobación de la Modificación del Proyecto de Reparcelación que tramita bajo el expediente 610/18. El Documento ha sido informado favorablemente por la arquitecta municipal con fecha 11 de octubre de 2018 y por el técnico de urbanismo del área con la misma fecha.*

*Visto el contenido del expediente y particular los informes de la arquitecta municipal y del técnico de medio ambiente y urbanismo incorporados al mismo.*


*De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y siendo la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía conferida por Decreto de 17 de junio de 2015 vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de SAU nº 7 "Machorro"*

*SEGUNDO. Someter el proyecto a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal dando audiencia a los interesados con citación personal, a efectos de que se presenten alegaciones."*

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que Vd. estime procedente.

Código Seguro De Verificación:	qY9aS4F57Rn8GVI+C3+nng==	Fecha	29/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qY9aS4F57Rn8GVI+C3+nng==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qY9aS4F57Rn8GVI+C3+nng==</a>	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MEDINA SIDONIA

ÁREA DE URBANISMO,  
MEDIO AMBIENTE  
VIVIENDA Y OBRAS

También podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qY9aS4F57Rn8GVI+C3+nng==	<b>Fecha</b>	29/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qY9aS4F57Rn8GVI+C3+nng==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qY9aS4F57Rn8GVI+C3+nng==</a>	<b>Página</b>	2/2

